

Sala Plena

Magistrado Ponente: Dr. Omar Ángel Mejía Amador

ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR EL SEÑOR DIEGO ALEXANDER MARÍN BEDOYA, CONTRA LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN.

Fecha de Reparto 6 de abril de 2022

Expediente Nro. 11-001-02-30-000-2022-00611-00

Pereira, Risaralda, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Señor Juez Municipal Medellín, Antioquia

Ref: Acción de tutela contra Tribunal Superior de Medellín en actuación administrativa

Diego Alexander Marín Bedoya, identificado con la CC 9773427, mediante el presente escrito y en ejercicio de la acción de tutela, me permito presentar acción constitucional de amparo en contra del Tribunal Superior de Medellín, con base en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: El Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, tiene tal categoría provisionalmente, pues en su génesis es Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

SEGUNDO: Por la naturaleza otorgada de la especialidad laboral desde 2018, se ha proveído a su director con los integrantes de la lista de elegibles por la vigencia de la convocatoria 22 "para la provisión de cargos de jueces y magistrados en la Rama judicial".

TERCERO: Con la vigencia de la lista de la convocatoria 22, cargo de Juez de Pequeñas Causas Laborales, el Tribunal Superior de Medellín convocó a quienes somos integrantes para proveerlo en las provisionalidades que han acontecido. En dos oportunidades se designó al Doctor Juan Camilo Avendaño como Juez Séptimo Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, dado que ocupara los primeros puestos de la lista de elegibles.

CUARTO: El Doctor Avendaño renunció al cargo desde el 27 de enero de 2022, inclusive. El 24 de enero de 2022, por ser el suscrito integrante de la lista de elegibles, presenté mi hoja de vida ante la accionada para que la consideran al cargo de Juez Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

QUINTO: El 28 de febrero de 2022, el Tribunal Superior de Medellín convocó a los integrantes de la lista de elegibles para el cargo de Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales para que manifestaran su interés en ser designado en el precitado cargo.

SEXTO: Remití por segunda ocasión, como interesado e integrante de la lista de elegibles, la postulación para el cargo de Juez Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, esto el 2 de marzo de 2022, dentro del término conferido por la corporación accionada para el evento. Envío que tuvo acuse de recibido.

SÉPTIMO: En la fecha me fue comunicado por el Tribunal Superior de Medellín, a través de la relatoría, la designación de la Dra Sara Inés Marín Álvarez como Juez Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

OCTAVO: Es de precisar que la Dra Marín Álvarez no hace parte de la lista de elegibles para el cargo de Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la convocatoria 22, única vigente para este momento.

NÓVENO: Contra el nombramiento ante dicho, se interpuso recurso de reposición, argumentando que la designada no hace parte de la lista de elegibles para el citado cargo dentro de la convocatoria 22. También que la actuación del Tribunal desatienda las sentencias C-713 de 2018, C-333 de 2012- y C-532 de 2013 de la Corte Constitucional, la circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017 del Consejo superior de la Judicatura y también propios antecedente del Tribunal cuando en ocasiones pretéritas designó en 2 ocasiones al Dr juan Camilo Avendaño, como integrante de lista de elegibles y previa convocatoria.

DÉCIMO: Conforme lo anterior, se tiene que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín desconoció precedentes judiciales y directrices del Consejo Superior de la Judicatura para la previsión de cargos, así sea en forma transitoria, respecto de los integrantes de la lista de elegibles. Afecta el mérito de quienes aprobamos un examen y un curso concurso. Además que afecta una expectativa en la medida que la lista de elegibles vence en el mes de mayo de 2022.

DÉCIMO: El suscrito por esa calidad de integrante de lista de elegibles ha sido designado como juez de pequeñas causas laborales en diferentes distritos como son Pereira, Cali, Medellín -Sala Laboral- e Ibagué, donde apreciaron el mérito. Por esos hechos me desempeñe por un interregno de 1 año y casi 6 meses como Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales. Lo que implica experiencia para el cargo, demás de una hoja de vida con dos especializaciones del área laboral, experiencia como auxiliar de magistrado, también dentro de la Rama Judicial en diferentes cargos, docencia universitaria en la especialidad laboral y litigante en las áreas.

DÉCIMO PRIMERO: El Tribunal Superior de Medellín desconoce el derecho al acceso a cargo públicos, el derecho al debido proceso e igualdad. El primero y segundo porque no se designó como Juez Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín a un integrante de la lista de elegibles. El último, porque en dos ocasiones anteriores nombraron el ese juzgado un integrante de la lista de elegibles, al igual que el suscrito, concretamente al Dr Juan Camilo Avendaño.

DÉCIMO SEGUNDO: Es usted señor Juez Municipal competente para conocer del presente asunto, porque se alega la vulneración de mis derechos tras una actuación administrativa del Tribunal Superior de Medellín.

Conforme lo anterior, elevo las siguientes

PRETENSIONES:

PRIMERO: Se tutelan mis derechos fundamentales de acceso a cargos públicos, debido proceso e igualdad.

SEGUNDO: Se ordene al Tribunal Superior de Medellín que nombre en el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín a un integrante de la lista de elegibles en orden descendente, donde el suscrito ocupa el segundo lugar.

PRUEBAS:

- Lista de elegibles convocatoria 22 para el cargo de Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales.
- ii) Postulación cargo de Juez Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.
- iii) Hoja de vida del suscrito con anexos.
- iv) Correo donde se informa la designación de Dra Sara Inés Marín Álvarez como Juez Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.
- v) Recurso de reposición contra el nombramiento.

ANEXOS:

Los indicados como anexos.

MEDICA PROVISIONAL

Me permito solicitar que se decrete como medida provisional la suspensión del nombramiento y posesión de Dra Sara Inés Marín Álvarez como Juez Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, hasta tanto se resuelve la presente decisión o el recurso de reposición presentado. Lo anterior como quiera que de posesionarse la ante dicha, se materializa el daño a los derechos fundamentales alegados y podría implicar un hecho superado en la acción de amparo.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado otras acciones por los mismos hechos.

COMPETENCIA

Es usted señor Juez Municipal competente para conocer del presente asunto, porque se alega la vulneración de mis derechos tras una actuación administrativa del Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFICACIONES

Correo dmasesorjuridico@gmail.com, también al dmarinb@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente

Diego Alexander Marín Bedoya CC9773427



Diego Alexander Marín Bedoya <dmasesorjuridico@gmail.com>

postulación cargo Juez Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales

8 mensajes

Diego Alexander Marín Bedoya <dmasesorjuridico@gmail.com>

2 de marzo de 2022, 17:59

Para: secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, Relatoria General Tribunal Superior - Seccional Medellin <reltribsupmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Tribunal Superior del Distrito Judicial Medellín, Antioquia

Mediante el presente correo me permito remitir la postulación para el cargo de Juez Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, conforme la convocatoria realizada por la Corporación desde el día de ayer. Precisando que desde el 24 de enero de 2022, solicite tener en consideración mi hoja de vida para el precitado cargo por el retiro del Dr Juan Camilo Avendaño.

Remito la postulación y hoja de vida.

Diego Alexander Marín Bedoya



Libre de virus. www.avg.com

2 adjuntos



postulación medellin juzgado 7 mpcl II.pdf



HOJA DE VIDA UNIFICADA CON ANEXOS.pdf 13879K

Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellín

2 de marzo de 2022, 19:41

<secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "dmasesorjuridico@gmail.com" <dmasesorjuridico@gmail.com>

Cordial saludo

Recibido

Teresita Vergara Vargas Secretaria



Secretaría Sala de Familia

(4) 4017883

Calle 14 # 48-32 - Piso 1 Medellín

Lunes a Viernes 8:00 a 12:00 m. y 1:00 a 5:00 p.m.

De: Diego Alexander Marín Bedoya <dmasesorjuridico@gmail.com>

Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 5:59 p. m.

Para: Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellín <secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Relatoria General Tribunal Superior - Seccional Medellín <reltribsupmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: postulación cargo Juez Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales

[El texto citado está oculto]

Diego Alexander Marín Bedoya <dmasesorjuridico@gmail.com>

10 de marzo de 2022, 7:06

Para: Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellín <secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín - sala de familia-

Buenos días y cordial saludo.

Mediante el presente correo me permito solicitar información sobre la designación de funcionario para el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Labores, al cual fuimos convocados los integrantes de la lista de elegibles es esa categoría.

Quisiera saber si la corporación ya tomó una determinación y en caso afirmativo quién fue la persona designada.

Atentamente

Diego Alexander Marín Bedoya [El texto citado está oculto]

2 adjuntos



Outlook-1502382928.png 10K



Outlook-1502382928.png 10K

Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellín

10 de marzo de 2022,

<secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "dmasesorjuridico@gmail.com" <dmasesorjuridico@gmail.com>

Doctor Diego Alexander buenos días,

8:22

Le informo que la información sobre los nombramientos la debe requerir a la Presidencia del Tribunal, toda vez que son competencia de la plenaria.

Sin embargo, le informo que la designación para el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas no se ha realizado.

Atte,

Teresita Vergara Vargas Secretaria



Secretaría Sala de Familia (4) 4017883

Calle 14 # 48-32 - Piso 1 Medellín

Lunes a Viernes 8:00 a 12:00 m. y 1:00 a 5:00 p.m.

De: Diego Alexander Marín Bedoya <dmasesorjuridico@gmail.com>

Enviado: jueves, 10 de marzo de 2022 7:06 a.m.

Para: Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellín <secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: postulación cargo Juez Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales

[El texto citado está oculto]

Relatoria General Tribunal Superior - Seccional Medellín

<reltribsupmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "dmasesorjuridico@gmail.com" <dmasesorjuridico@gmail.com>

24 de marzo de 2022.

13:27

Buenas tardes,

Doctor Marín Bedoya, respestuosamente le informo que en Sala Plena Plena realizada el día de ayer, se nombró en provisionalidad para el cargo de Juez Séptima de Pequeñas Causas Laborales a la Dra Sra Inés Marín Álvarez.

Cordialmente,



Relatoria Tribunal Superior de Medellín

Omaira María Arenas Restrepo

reltribsupmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

CTeléfono: 604 4017471

Calle 14 48 32 Edificio Horacio Montoya Gil

Medellín-Antioquia

De: Diego Alexander Marín Bedoya <dmasesorjuridico@gmail.com>

Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 17:59

Para: Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellín <secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Relatoria General Tribunal Superior - Seccional Medellín <reltribsupmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: postulación cargo Juez Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales

[El texto citado está oculto]

Diego Alexander Marín Bedoya <dmasesorjuridico@gmail.com>

24 de marzo de 2022, 13:59

Para: Relatoria General Tribunal Superior - Seccional Medellín <reltribsupmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellín <secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores Tribunal Superior del Distrito Judicial Medellín, Antioquia

recurso de reposición contra nombramiento Juzgado séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Mediante el presente correo me permito interponer recurso de reposición contra la resolución que designó a la Dra Sandra Ines alvarez como Juez Séptima Municipal de Pequeñas Causas Laborales, en provisionalidad, lo anterior, como quiera que ésta no hace parte de la lista de elegibles para el citado cargo dentro de la convocatoria 22, actuación que no solo desatienda las sentencias C-713 de 2018, C-333 de 2012- y C-532 de 2013 de la Corte Constitucional, sino también la circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017 del Consejo superior de la Judicatura. También desatiende el precedente de el mismo tribunal cuando para el citado juzgado convocó a los integrantes de la lista de elegibles y nombró en 2 ocasiones al Dr juan Camilo Avendaño.

El tribunal no solo demerita a quienes hacemos parte de la lista de elegibles, sino que desconoce precedentes jurisprudenciales y directrices del consejo superior, afectando ostensiblemente a quienes hemos hecho mérito para ser nombrados así sea en forma provisional.

Conforme lo anterior, solicito se reponga la decisión, no se permita la conformación o posesión de la designada y se haga el nombramiento de los miembros de la lista de elegibles, donde ocupo el segundo lugar y remití en 2 oportunidades la postulación.

atentamente,

Diego Alexander Marín Bedoya CC9773427 [El texto citado está oculto]

> image.png 58K



Diego Alexander Marín Bedoya <dmasesorjuridico@gmail.com> Para: ptribsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de marzo de 2022, 14:02

[El texto citado está oculto]





image.png 58K

Diego Alexander Marín Bedoya <dmasesorjuridico@gmail.com> Para: seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de marzo de 2022, 14:13

[El texto citado está oculto]









FERNANDO CASTILLO CADENA Magistrado Ponente

Radicación nº 66302

Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

La presente acción que promovió Diego Alexánder Marín Bedoya contra la Sala Plena del Tribunal Superior del Ditrito Judicial, en la cual se asegura que la actuación adelantada para la elección del cargo de Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales, por lo tanto, al ser un tema netamente administrativo, deberá ser repartida por la Sala Plena, entre todos los Magistrados de la Corporación y, en consecuencia, se remitirá a esta, para que se someta al reparto correspondiente y se proceda de conformidad.

Notifiquese y cúmplase.

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado

d Documento: 11001031500020220240100005025010002

José Tomás Pardo Hernandez

De: Secretaria General Corte Suprema **Enviado el:** miércoles, 6 de abril de 2022 11:58 a. m.

Para: José Tomás Pardo Hernandez

Carlos Orlando Hernandez Chiquiza; Yeimy Alexandra Vargas Lizarazo

Asunto:

RV: ENVÍO TUTELA 66302 PARA SER REPARTIDA POR SALA PLENA

Datos adjuntos: 66302 remite por competencia.pdf; PRUEBA_24_3_2022, 15_46_46.pdf; PRUEBA_24_

3_2022, 15_46_57.pdf; DEMANDA_24_3_2022, 15_46_35.pdf

1 Buenos días Tomás envío acción de tutela para reparto por Sala Plena de DIEGO ALEXANDER MARIN BEDOYA.

Muchas gracias y que tenga un feliz día.

Cordialmente,



Adriana Ramírez Peña Asistente Administrativo Grado 06 Secretaría General (571) 562 20 00 ext. 1205 Calle 12 N° 7 - 65 Bogotá, Colombia.

De: Oscar Alberto Puerto Pinzon <oscarap@cortesuprema.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de abril de 2022 9:07 a.m.

Para: Secretaria General Corte Suprema < secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co >

Cc: dmasesorjuridico@gmail.com <dmasesorjuridico@gmail.com>; Diego Alexander Marin Bedoya

<dmarinb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVÍO TUTELA 66302 PARA SER REPARTIDA POR SALA PLENA

OSSCL No. 20628

Bogotá, 6 de febrero de 2022

Doctora

DAMARIS ORJUELA HERRERA

Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

Magistrado ponente: Dr. Fernando Castillo Cadena

Ref. Acción Tutela No. 66302

Radicado Único: 110010205000202200413-00

Accionante: Diego Alexander Marin Bedoya

Accionado: Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Medellín

Notificole que el Magistrado Ponente, Dr. Fernando Castillo Cadena, mediante providencia del 5 de abril de 2022, **DISPUSO**:

"La presente acción que promovió Diego Alexánder Marín Bedoya contra la Sala Plena del Tribunal Superior del Ditrito Judicial, en la cual se asegura que la actuación adelantada para la elección del cargo de Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales, por lo tanto, al ser un tema netamente administrativo, deberá ser repartida por la Sala Plena, entre todos los Magistrados de la Corporación y, en consecuencia, se remitirá a esta, para que se someta al reparto correspondiente y se proceda de conformidad."



Óscar Alberto Puerto PinzónOficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral
Tel 5622000 Ext.5618
Calle 11 # 9-28, Bogotá

De: Katherine Hernandez Barrios <katherineh@cortesuprema.gov.co>

Enviado el: lunes, 28 de marzo de 2022 12:04 p. m.

Para: Carlos Arturo Vargas Castro <carlosv@cortesuprema.gov.co> **CC:** Oscar Alberto Puerto Pinzon <oscarap@cortesuprema.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 758794

Mil gracias



Katherine Hernández Barrios Despacho Dr. Fernando Castillo C. <u>Tel: 5622000</u> ext 5619 Calle 12 #7-65

De: Olga Palacios Leguizamon < <u>olgap@cortesuprema.gov.co</u>>

Enviado: viernes, 25 de marzo de 2022 10:16 a.m.

Para: Katherine Hernandez Barrios < katherineh@cortesuprema.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 758794

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2022

Doctora

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Profesional Grado 33 Despacho Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado Ponente DR. FERNANDO CASTILLO CADENA

ACCION DE TUTELA
RADICADO INTERNO Nº 66302

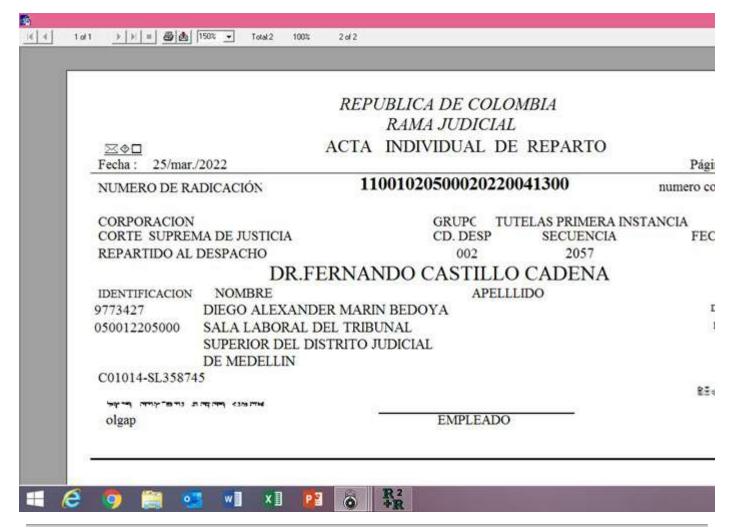
ACCIONANTE(S): DIEGO ALEXANDER MARIN BEDOYA

ACCIONADO(S): SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN

Reenvío acción de tutela de la referencia y anexos recibidos por correo electrónico.

Atentamente,

OLGA PALACIOS LEGUIZAMON Auxiliar Judicial Grado 03 Secretaría Sala de Casación Laboral



De: Notificaciones Laboral <notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de marzo de 2022 6:33 p.m.

Para: Olga Palacios Leguizamon < olgap@cortesuprema.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 758794

Id Documento: 11001031500020220240100005025010002

Cordialmente,



Secretaría Sala de Casación Laboral | Tutelas

Teléfono: 5622000 ext 1136

Sitio web: www.cortesuprema.gov.co Dirección: Calle 12 Nº 7-65 Oficina 103

Palacio de Justicia Bogotá

Keyla Velílla Segura Escribiente.

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Antioquia - Medellín apptutelasant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviado: jueves, 24 de marzo de 2022 4:13 p. m.

Para: Notificaciones Laboral <notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Cc: dmasesorjuridico@gmail.com <dmasesorjuridico@gmail.com>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 758794

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial < tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de marzo de 2022 15:47

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Antioquia - Medellín apptutelasant@cendoj.ramajudicial.gov.co; dmasesorjuridico@gmail.com <dmasesorjuridico@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 758794

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPÚBLICA DE COLOMBIA Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 758794

Departamento: ANTIOQUIA.

Ciudad: MEDELLÍN

Accionante: DIEGO ALEXANDER MARIN BEDOYA Identificado con documento: 9773427

Correo Electrónico Accionante: dmasesorjuridico@gmail.com

Teléfono del accionante : 3113072353 Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN - Nit:,

Correo Electrónico: ptribsmed

Dirección: Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

DEBIDO PROCESO, IGUALDAD,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

Archivo

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante: Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Bogotá D. C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se recibió en la Secretaría General de la Corporación, la acción de tutela instaurada por el señor DIEGO ALEXANDER MARÍN BEDOYA, contra la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -SECRETARÍA GENERAL

No. 11-001-02-30-000-2022-00611-00

Bogotá, D. C, 6 de abril de 2022

Repartido al Magistrado

Dr. Omar Ángel Mejía Amado

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

El Presidente

Presidente

La Secretaria

Bogotá, D.C.,

07 ABR. 2022

En la fecha pasa al Despacho del doctor Mejía Amador, Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corporación, a quien correspondió por reparto la anterior acción de tutela.

Consta de 1 cuaderno con 16 folios.

DAMARIS ORJUELA HERRÉRA

Secretaria General